



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0574 DE

"Por la cual se hace un Encargo"

28 MAR. 2014

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 115, GRADO 03, de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante temporalmente a partir del veintiséis (26) de marzo de 2014.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 115, GRADO 03** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a la funcionaria **ANGELA CONSUELO LAGOS PRIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.561.260, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la doctora **ANGELA CONSUELO LAGOS PRIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.561.260, en el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 115, GRADO 03, de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la vacancia del cargo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0574 DE

28 MAR. 2014

"Por la cual se hace un Encargo a Angela Consuelo Lagos Prieto"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 MAR. 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandía Fernández
Directora de Talento Humano